

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:
 Por un mes 2 pesetas.
 Por tres meses 5'50 »
 Por seis meses 10'50 »
 Por un año 20'50 »
FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes 2'50 pesetas.
 Por tres meses 7'00 »
 Por seis meses 12'50 »
 Por un año 24'00 »
 Números sueltos. 0'25 ptas. cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.
 El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PARTE OFICIAL—Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia; S. A. R. el Príncipe de Asturias, e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud. (Gaceta del 15 de Mayo)

GOBIERNO CIVIL

MINAS

CIRCULARES

987

Don Alberto Pérez Sanmillán, Secretario de este Gobierno Civil.

Hago saber: Que el Sr. Gobernador ha dictado providencia con esta fecha en los expedientes de registro de las minas que se detallan en la siguiente relación, dejando sin curso y fenecidos dichos expedientes, por no haber presentado los interesados, dentro del plazo reglamentario, el papel de pagos al Estado por derechos del Título de propiedad y pertenencias demarcadas.

NÚMERO del expediente	NOMBRE DE LA MINA	TERMINO en que radica	NOMBRE DEL REGISTRADOR
3.070	San Benito	Entrena	Don Miguel P. Ferrer Malzarraga
3.071	Angelita	Logroño	El mismo
3.072	Confianza	Daroqa	El mismo

986

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETÍN OFICIAL, sirviendo de notificación a los interesados que no residen en esta Capital y carecen de representante legal en la misma, según dispone el artículo 135 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 para el régimen de la minería, advirtiéndoles que de no hallarse conformes con la resolución del Sr. Gobernador, podrán reclamar ante el Ministerio de Fomento dentro de los treinta días posteriores al de la notificación.

Logroño, 14 de Mayo de 1923.—Alberto Pérez Sanmillán.

Según comunica el Ilmo. señor Director General de Instrucción Pública y Bellas Artes, debiendo iniciarse en esta provincia, a partir del día 1.º del actual, y bajo la dirección del Ingeniero Geógrafo, don Víctor Navarro Carbonell, los trabajos Geodésicos, considerados de utilidad pública; por la presente, encargo a los Alcaldes de los pueblos y Agentes de vigilancia a mis órdenes, que en nada entorpezcan los mencionados trabajos, antes bien, presten al encargado de llevarlos a cabo, el auxilio que marca la Real orden de 29 de Julio de 1920.

Lo que se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento y cumplimiento.

Logroño, 14 de Mayo de 1923.

El Gobernador,

Francisco García Catalán.

GOBIERNO CIVIL

MINAS

988

Don Alberto Pérez Sanmillán, Secretario de este Gobierno de provincia.

Hago saber: Que el Sr. Gobernador, por providencia de esta fecha, ha aprobado los expedientes de las minas demarcadas que a continuación se expresan, mandando expedir el Título de propiedad de las mismas.

NÚMERO del expediente	NOMBRE de la mina	PERTENENCIAS	CLASE de mineral	TERMINO en que radica	NOMBRE DEL REGISTRADOR
3.073	2.ª Viniégras	48	Hierro	Viniégra de Arriba	Don Pablo Pradera Astarloa
3.074	Carmen	30	Hierro	Aguilar río Alhama	Doña Dolores Zurriaga de Val

986

Con esta fecha se remiten al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, los recursos de alzada interpuestos por D. Santiago Caro Lázaro y don Justo Valdemoros Valdemoros, contra la providencia de este Gobierno de 5 de Abril último, por la que se declara la incapacidad de los recurrentes para ejercer el cargo de Concejales en el Ayuntamiento de Soto de Cameros.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Logroño, 14 de Mayo de 1923.

El Gobernador,

Francisco García Catalán

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, sirviendo de notificación a los registradores que no residen en esta Capital y carecen de representante legal en la misma, y para conocimiento general, pues transcurrido el plazo de treinta días sin haber sido apelada la providencia del Sr. Gobernador, se expedirá el Título de propiedad de las minas que figuran en la anterior relación, según dispone el artículo 56 del Reglamento citado.

Logroño, 14 de Mayo de 1923.—Alberto Pérez Sanmillán.

Administración municipal

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

AÑO DE 1921

Mes del 27 Febrero al 5 Marzo

RELACIÓN de los jornales que han devengado en dicho mes los operarios empleados en las obras que abajo se expresan:

NOMBRES	CLASES	TOTAL de jornales	Su precio por jornal		IMPORTE TOTAL	
			Pts.	Cts.	Ptas.	Cts.

Entretención de edificios

Dionisio Aramayo	Carpintero	7	4 50	31 50
Miguel Lacalle	Idem	7	3 »	21 »
Francisco Cerrolaza	Peón	7	2 50	17 50
Sixto Díaz	Albañil	6	4 50	27 »
Teodoro Hernáez	Idem	5 50	4 50	24 75
Policarpo Elguea	Idem	6	3 »	18 »
Elías Ayensa	Peón	6	3 50	21 »
Doroteo Pérez	Idem	6	2 50	15 »
Pedro Roldán	Idem	7	2 50	17 50
Agustín Pérez	Idem	6	2 50	15 »
Leonardo Bazo	Idem	6	2 50	15 »
Manuel Tejada	Idem	6	2 50	15 »
Angel Vega	Idem	6	2 50	15 »
Bautista Calleja	Llavero	7	2 50	17 50
Francisco Miranda	Idem	7	2 50	17 50
Luis Ruiz	Idem	7	1 50	10 50

Cementerios

Daniel Urbina	Peón	6	2 75	16 50
Lucio Martínez	Idem	6	2 75	16 50
Marcelino Calleja	Idem	6	2 50	15 »
Mateo López	Idem	4	2 50	10 »
Lucio Ezquerro	Idem	6	2 50	15 »
Lorenzo Blanco	Idem	6	2 50	15 »
Cecilio Ortigosa	Idem	6	2 50	15 »
Miguel Martínez	Idem	6	2 50	15 »
Francisco Ruiz	Idem	6	2 50	15 »
Timoteo Aragón	Idem	5 50	2 50	13 75

Jardines y arbolado

Mateo Medina	Podador	6	6 »	36 »
Ramón Egüía	Peón	6 50	3 50	22 75
Dionisio Rico	Idem	6	3 25	19 50
Timoteo Moreno	Idem	6	2 50	15 »
Pascual Muro	Idem	5	2 75	13 75
Facundo Ezquerro	Idem	6	2 50	15 »
Santiago Moreno	Idem	6	2 50	15 »
Melitón Pérez	Idem	6	2 50	15 »
Victor Palacios	Idem	6	2 50	15 »
Manuel Fernández	Idem	6	2 50	15 »
Ambrosio Nalda	Idem	6	2 50	15 »
Joaquín Blanco	Idem	6	2 50	15 »
Francisco Luezas	Idem	6	2 50	15 »
Dionisio Sáez	Idem	5	2 50	12 50
Ventura Izquierdo	Idem	6	2 50	15 »

Calles San Juan y Madre de Dios

Miguel Vizcaigana	Cantero	1	4 50	4 50
Ruperto García	Peón	1	2 50	2 50
Tomás Pérez	Idem	1	2 50	2 50
Bruno Orive	Idem	1	2 50	2 50
Mariano Santamaría	Idem	1	2 50	2 50
Simón Galilea	Idem	6	2 50	15 »
Gerardo Palacios	Idem	6	2 50	15 »
Pedro López	Idem	6	2 50	15 »
Anselmo García	Idem	6	2 50	15 »
Francisco Pérez	Idem	6	2 50	15 »
Tiburcio Sáez	Idem	6	2 50	15 »
Fausto Muro	Idem	6	2 50	15 »
Manuel Castillo	Idem	6	2 50	15 »
Martín Ramos	Idem	6	2 50	15 »
Severiano Guillén	Idem	6	2 50	15 »
Bruno Aragón	Idem	6	2 50	15 »
Pablo Sáez	Idem	6	2 50	15 »
Prudencio Fernández	Idem	6	2 50	15 »
Pablo Fuentes	Idem	6	2 50	15 »

Alcantarilla camino de El Cortijo

Francisco Toledo	Cantero salida	5	0 50	2 50
Miguel Vizcaigana	Idem	2	5 »	10 »
Ruperto García	Peón	5	3 »	15 »
Tomás Pérez	Idem	5	3 »	15 »
Bruno Orive	Idem	5	3 »	15 »
Mariano Santamaría	Idem	0	3 »	0 »
Félix Rojas	Idem	3	3 »	9 »
Bonifacio Elvira	Idem	3	3 »	9 »

NOMBRES	CLASES	TOTAL de jornales	Su precio por jornal		IMPORTE TOTAL	
			Pts.	Cts.	Ptas.	Cts.

Vado y camino viejo de Lardero

Pedro Monje	Cambrero salida	6	0 50	3 »
Bernardo Oyuelos	Peón	6	3 »	18 »
Gabriel Pérez	Idem	6	3 »	18 »
Rafael Elvira	Idem	6	3 »	18 »
Bonifacio Elvira	Idem	3	3 »	9 »
Josè María Pascual	Idem	6	3 »	18 »
Laureano Megué	Idem	6	3 »	18 »
Manuel Martínez	Idem	6	3 »	18 »
Miguel Pérez	Idem	6	3 »	18 »
Juan Pérez	Idem	6	3 »	18 »
Juan Palacios	Idem	6	3 »	18 »
Román Pérez	Idem	6	3 »	18 »
Victor Palacios	Idem	6	3 »	18 »
Modesto Garrido	Idem	6	3 »	18 »
Tomás Alegría	Idem	6	3 »	18 »
Félix Terroba	Idem	6	3 »	18 »
Florentino Terroba	Idem	6	3 »	18 »
Matías Blasco	Idem	6	3 »	18 »
Federico Gonzalo	Idem	6	3 »	18 »
Pedro López	Idem	6	3 »	18 »
Valentín Manso	Idem	6	3 »	18 »
Antonio Castellanos	Yugadas	4	20 »	80 »

Horas extraordinarias en fugas de aguas

Francisco Miranda	Llavero horas	2	0 62	1 24
Bautista Calleja	Idem	2	0 62	1 24
Severiano Guillén	Peón	6	0 62	3 72
Bruno Aragón	Idem	6	0 62	3 72
Félix Rojas	Idem	5	0 62	3 10
Bonifacio Elvira	Idem	6	0 62	3 72

SUMA TOTAL 1450 74

Logroño, 5 de Marzo de 1921.—El Sobrestante, Alejandro M. Villa.—Conforme: Pablo Marín.—V.º B.º: El Arquitecto, Quintín Bello.

Sesión ordinaria del día 11 de Marzo de 1921

Dado cuenta de la precedente lista de jornales, el Excmo. Ayuntamiento le prestó su aprobación.—El Presidente, Félix S. de Valuerca.—P. A. de S. E., Federico Sabrás.

Del 6 al 12 de Marzo

NOMBRES	CLASES	TOTAL de jornales	Su precio por jornal		IMPORTE TOTAL	
			Pts.	Cts.	Ptas.	Cts.

Entretención de edificios

Dionisio Aramayo	Carpintero	6	4 50	27 »
Miguel Lacalle	Idem	6	3 »	18 »
Francisco Cerrolaza	Peón	6	2 50	15 »
Sixto Díaz	Albañil	6	4 50	27 »
Teodoro Hernáez	Idem	6	4 50	27 »
Policarpo Elguea	Idem	6	3 »	18 »
Félix Cenzano	Idem	5 50	3 »	16 50
Juan Ruiz	Idem	6	3 »	18 »
Elías Ayensa	Peón	6	3 30	21 »
Doroteo Pérez	Idem	6	2 50	15 »
Pedro Roldán	Idem	6	2 50	15 »
Leonardo Bazo	Idem	6	2 50	15 »
Fausto Muro	Idem	6	2 50	15 »
Bautista Calleja	Llavero	7	2 50	17 50
Francisco Miranda	Idem	7	2 50	17 50
Luis Ruiz	Idem	7	1 50	10 50

Cementerios

Daniel Urbina	Peón	6	2 75	16 50
Lucio Martínez	Idem	6	2 75	16 50
Marcelino Calleja	Idem	6	2 50	15 »
Mateo López	Idem	6	2 50	15 »
Lucio Ezquerro	Idem	6	2 50	15 »
Lorenzo Blanco	Idem	6	2 50	15 »
Cecilio Ortigosa	Idem	6	2 50	15 »
Miguel Martínez	Idem	6	2 50	15 »
Francisco Ruiz	Idem	6	2 50	15 »
Timoteo Aragón	Idem	5 50	2 50	13 75

NOMBRES	CLASES	TOTAL	Su precio por jornal		IMPORTE TOTAL	
		de jornales	Pts.	Cts.	Ptas.	Cts.
Jardines y arbolado						
Mateo Medina	Podador	6	6	36		
Ramón Egula	Peón	6	3 50	21		
Dionisio Rico	Idem	6 50	3 25	21 12		
Timoteo Moreno	Idem	6	2 50	15		
Pascual Muro	Idem	5	2 75	13 75		
Facundo Ezquerro	Idem	6	3	18		
Santiago Moreno	Idem	6	2 50	15		
Melitón Pérez	Idem	2	2 50	5		
Esteban Palacios	Idem	6	2 50	15		
Federico Tamayo	Idem	6	2 50	15		
Manuel Fernández	Idem	6	2 50	15		
Ambrosio Nalda	Idem	6	2 50	15		
Joaquín Blanco	Idem	6	2 50	15		
Francisco Luezas	Idem	6	2 50	15		
Dionisio Sáez	Idem	5	2 50	12 50		
Ventura Izquierdo	Idem	6	2 50	15		
Alcantarilla camino El Cortijo						
Francisco Toledo	Canteros salida	6	0 50	3		
Ruperto García	Peón	6	3	18		
Tomás Pérez	Idem	6	3	18		
Bruno Orive	Idem	6	3	18		
Mariano Santamaría	Idem	6	3	18		
El mismo	Semana anterior	5	3	15		
Félix Rojas	Idem	6	3	18		
Bonifacio Elvira	Idem	6	3	18		
Pablo Fuentes	Idem	6	3	18		
José Tejada	Idem	6	3	18		
Nemesio López	Idem	6	3	18		
Camino viejo de Lardero						
Pedro Monje	Caminero salida	6	0 50	3		
Bernardo Oyuelos	Peón	6	3	18		
Manuel Martínez	Idem	3	3	9		
Miguel Pérez	Idem	6	3	18		
Juan Pérez	Idem	6	3	18		
Tomás Alegría	Idem	6	3	18		
Víctor Palacios	Idem	6	3	18		
José María Pascual	Idem	6	3	18		
Marcelino Varea	Idem	6	3	18		
Jerónimo Garrido	Idem	6	3	18		
Marcelino Bengochea	Idem	6	3	18		
Juan Gómez	Idem	6	3	18		
Wenceslao Gandarias	Idem	6	3	18		
Saturio Abad	Idem	6	3	18		
Anselmo Martínez	Idem	6	3	18		
Jesús Alonso	Idem	6	3	18		
Daniel Sáez	Idem	6	3	18		
Simón Cabrerizo	Idem	6	3	18		
Aniceto Alcalde	Idem	6	3	18		
Natalio Sarabia	Idem	6	3	18		
Bonifacio Moreda	Idem	6	3	18		
Luis Jiménez	Idem	6	3	18		
Pedro Peña	Idem	6	3	18		
Máximo Velasco	Idem	4	3	12		
Luis Hernández	Idem	6	3	18		
Aniceto Pérez	Idem	5	3	15		
Román Pérez	Idem	6	3	18		
Laureano Megué	Idem	6	3	18		
Juan Palacios	Idem	6	3	18		
Matías Blasco	Idem	6	3	18		
Calles varias						
Manuel Castillo	Peón	6	2 50	15		
Manuel Ruiz	Idem	6	2 50	15		
Doroteo San Miguel	Idem	6	2 50	15		
Martín Sáez	Idem	6	2 50	15		
Gabino Servan	Idem	6	2 50	15		
Nicolás Yuste	Idem	6	2 50	15		
Eusebio Galilea	Idem	4	2 50	10		
Severiano Guillén	Idem	6	2 50	15		
Bruno Aragón	Idem	6	2 50	15		
Pablo Sáez	Idem	6	2 50	15		
Isidoro Duque	Idem	6	2 50	15		
Gabriel Pérez	Ms ^s de grava	40	2	80		
SUMA TOTAL.					1634	12

Logroño, 12 de Marzo de 1921.—El Sobrestante, Alejandro M. Villa.—Conforme: Pablo Marín.—V.º B.º: El Arquitecto, Quintín Bello.

Sesión ordinaria del día 16 de Marzo de 1921

Dado cuenta de la precedente lista de jornales, el Excmo. Ayuntamiento le prestó su aprobación.—El Presidente, Félix S. de Valuerca.—P. A. de S. E., Federico Sabrás.

VILLAVEVERDE 964

Formadas definitivamente por este Ayuntamiento, previa censura del Síndico y Comisión de Hacienda, las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1922 al 31 de Marzo de 1923, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con objeto de poder ser examinadas y presentar reclamaciones, pues pasado este plazo, no serán admitidas.
Villaverde, 8 de Mayo de 1923.
—El Alcalde, Teodoro Hervías.

HUÉRCANOS 992

Don Agustín Gorosabel Izquierdo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de rústica y pecuaria, y padrón de edificios y solares de este término municipal, para el año 1924 a 1925, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán las relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día quince de Junio próximo, debidamente reintegradas y justificando haber pagado los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito, y transcurrido dicho plazo, no serán admitidas.

Huércanos, 10 de Mayo de 1923.
—Agustín Gorosabel.

ORTIGOSA 981

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba a sausa de enfermedad, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa y sus agregados «Los Molinos y Peñaloscintos», a la distancia de 1 y 1/2 kilómetros por carretera, con el haber anual de 750 pesetas por la asistencia a las familias pobres del Distrito municipal y 6,250 pesetas de los dependientes, que cobrará por meses vencidos, de todo lo cual responde el Ayuntamiento.

Cuenta esta villa con auto diario, telégrafo y teléfono, así como con hermosos y pintorescos bosques, lo que le hace ser muy hermoso en verano, dista de Logroño 47 kilómetros.

Las solicitudes y documentos que justifiquen méritos y servicios se dirigirán al señor Alcalde, en el plazo de 30 días.

Ortigosa, 8 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Victoriano Iñiguez Rubio.

GALBÁRRULI 980

Aprobados por este Ayuntamiento los acuerdos municipales de 1922-23 y la liquidación de un presupuesto, quedan expuestas al público por 15 días en la Secretaría municipal a los efectos reglamentarios.

Galbárruli, 7 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Gregorio Truchuelo.

HORNOS DE MONCALVILLO 984

Fijadas definitivamente la liquidación del presupuesto y cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1922-23, se hallan expuestas al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de la ley Municipal, a fin de que puedan ser examinados ambos documentos por cuantos lo deseen, presentando en dicho plazo las reclamaciones que estimen procedentes, pues pasada dicho plazo no serán atendidas.

Hornos de Moncalvillo, 11 de Mayo de 1923.—El Alcalde, P. O: Francisco García.

CASTROVIEJO 985

Debiendo procederse a la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este término municipal, que ha de servir de base para la formación de el repartimiento de expresada riqueza en el próximo año 1924 a 1925; se hace saber a los contribuyentes que hayan sufrido alteración en la misma que deberán presentar las relaciones de bajas y aumentos respectivamente en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de 30 días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, acompañados de la costa de pago de haber satisfecho los derechos a la Hacienda, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Castroviejo, 8 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Gregorio Ceniceiros.

983

Don Tiburcio Rodríguez Rodríguez, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto-Ley de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1923 a 1924 estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precios y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento en el escrito correspondiente.

Muro de Aguas a 10 de Mayo de 1923.—El Presidente de la Junta general del repartimiento, Tiburcio Rodríguez.

**

982
Verificado en sesión de 2.ª convocatoria celebrada el día 8 del corriente el sorteo de los señores

Contribuyentes que, en concepto de vócales asociados, han de formar parte de la Junta Municipal de este término durante el ejercicio de 1923-24, a tenor de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Municipal vigente, se hace público que han resultado elegidos los señores que a continuación se expresan:

Sección 1.^a—Don Agustín de Santiago Alfaro, don Juan Oliván Gutiérrez, don Manuel San Emeterio Pastor, don Julián Martínez-Peña Pérez.

Sección 2.^a—Don Julián Rebóles Pérez, don Eustaquio Rebóles Pérez, don José Torres Madorrán, don Fidel Ramírez García, don Pascual Ramírez Díez, don Toribio Vitoria López, don Fermín Torres Madorrán.

Sección 3.^a—Don Cándido Antónanzas Preciado.

Sección 4.^a—Don Agustín Marcilla Lorente, don Miguel Losantos Martínez.

Sección 5.^a—Don Manuel Barco Malo.

Sección 6.^a—Don Vicente Berbes Simón, don Juan Gómez Segura.

Calahorra a 9 de Mayo de 1923.—El Alcalde accidental, Crescencio Gil.—El Secretario, Amalio Calvo.

NAVAJUN

979

Don Gregorio Sáenz Fernández, Presidente de la Junta general del repartimiento de esta villa.

Hago saber: Que formado y debidamente autorizado por la Junta, el repartimiento general con arreglo a los preceptos que establece el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico en curso, permanecerá expuesto al público, en la Secretaría de esta Corporación y parajes acostumbrados en la localidad, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, y tres días después, podrá ser examinado libremente por los contribuyentes, vecinos y forasteros en el mismo incluidos, y formular las reclamaciones que consideren oportunas, siempre y cuando que éstas hayan de basarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado; advirtiendo, que no será atendida ninguna reclamación que no se presente en el plazo señalado y no venga debidamente reintegrada y formulada en forma legal.

Navajún, 9 de Mayo de 1923.—Gregorio Sáenz.

SANTA MARÍA DE CAMEROS

999

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales del presupuesto, correspondiente al año económico de 1922-23, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que puedan ser examinadas por cuantos vecinos lo deseen y puedan presentar durante dicho plazo las reclamaciones que crean procedentes.

Santa María de Cameros a 7 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Braulio Bermejo.

Administración de Justicia

Juzgados Militares

945

TERCIO DE EXTRANJEROS

4.^a BANDERA—10.^a COMPAÑIA

MEDIA FILIACION

de Leonardo San Leonardo Malo, hijo de Severo y de Josefa, natural de Santander, provincia de ídem, vecindado en Logroño, Juzgado de primera instancia de ídem, provincia de ídem, Capitanía general de la 6.^a Región, nació en 11 de Abril de 1896, de oficio sastre, edad 24 años. Su religión (C. A. R.); su estado soltero, su estatura un metro 672 milímetros; sus señales éstas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno; señas particulares ninguna. Entró a servir en 13 de Agosto de 1921.

Fué filiado como voluntario para servir en este Tercio de extranjeros, por el tiempo de cinco años, con destino en Africa o donde se le ordene, procedente del Banderín de enganche de Logroño.

Ceuta, 16 de Enero de 1923.—El Oficial Apdo., Josefina.—Visto Bueno: El Comandante mayor, Ramos.

**

960

1.^a BANDERA.—13.^a COMPAÑIA

MEDIA FILIACION

de Juan Aspiri Soto, hijo de Emilio y de María, natural de Navarrete, provincia de Logroño, vecindado en Buenos Aires, distrito militar de la República Argentina, nació en 6 de Diciembre de 1902, de oficio empleado, edad 19 años, su Religión (C. A. R.), su estado soltero, su estatura un metro 630 milímetros, sus señas señas son éstas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz aguileña, barba creciente, boca grande, color sano; señas particulares, ninguna. Entró a servir en 30 de Septiembre de 1921.

Fué filiado como voluntario con premio por cuatro años.

Tafersit, 6 de Febrero de 1923.—Es copia—El Capitán, Isidro Anisop.—V.º B.º: El Comandante Jefe del Destacamento, Caneles.

Anuncios oficiales

Sección administrativa de primera Enseñanza

CONCURSILLO

977

Vacante la Escuela nacional unitaria de niñas, número 2 de esta capital, por jubilación de la Maestra que la desempeñaba doña Mercedes Eizaga, se anuncia a concursillo conforme a lo dis-

puesto en los artículos 61 al 64 del Estatuto del Magisterio, de 20 de Julio de 1918.

Las instancias se presentarán en esta Sección Administrativa en el plazo de quince días contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Logroño, 11 de Mayo de 1923.—El Jefe de la Sección, Isidro Alonso.

**

Comisión Provincial

978

Esta Corporación, en unión del señor Jefe de Administración militar de la provincia, teniendo a la vista los estados de los precios a que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabeza de partido judicial durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha, el precio medio siguiente:

	Ptas. Cts.
Ración de pan de 70 decágramos.	0 39
Idem de carne, kilogramo.	3 15
Idem de vino, litro.	0 38
Idem de cebada de 4 kilogramos.	1 61
Idem de paja de 6 kilogramos.	0 43
Idem de aceite, litro.	2 08
Idem de carbón, kilogramo.	0 26
Idem de leña, kilogramo.	0 15
Idem de petróleo, litro.	2 08

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos, a fin de que, a la mayor brevedad posible, presenten a su liquidación los recibos de los suministros hechos a las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logroño, 30 de ABRIL de 1923.—El Vicepresidente, Pelayo Díaz.—El Secretario, Benigno Macua.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Provincia de Logroño

Mes de ABRIL de 1923

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

853

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIOS	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Glosopeda	Logroño	Arnedo	Bovina	8	>	8	>	>
			Idem	>	1	1	>	>
	TOTAL	8	1	9	>	>		
Viruela	Logroño	Villamediana	Ovina	>	15	14	1	>
	Idem	Nájera	Idem	9	>	9	>	>
	Idem	Santo Domingo	Valgañón	Idem	29	103	29	103
	TOTAL	38	118	23	30	103		
Durina	Alfaro	Alfaro	Equina	5	>	>	>	5
	Idem	Santo Domingo	Idem	2	>	>	>	2
	Idem	Torrecilla	Idem	3	>	>	>	3
TOTAL	10	>	>	>	10			
Sarna	Santo Domingo	Ezcaray	Caprina	>	45	28	1	16

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, HILARIO DE BIDASOLO

Imprenta Provincial